



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 0948-2024-A/MPP

San Miguel de Piura, 27 de septiembre de 2024.

VISTOS:

El Memorando N° 0327-2024-GM/MPP, de fecha 23 de septiembre de 2024, de la Gerencia Municipal, el Informe N° 1338-2024-OGGRH/MPP, de fecha 23 de septiembre de 2024, de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, sobre propuesta de funcionario para ocupar el cargo de confianza denominado **GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO Y SERVICIOS COMERCIALES**, de la Municipalidad Provincial de Piura; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece "(...) *que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley. La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley;*

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, ha estipulado en su artículo II del Título Preliminar que: "*Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico*";

Que, de acuerdo a lo prescrito en el Artículo 6° de la norma señalada en el considerando precedente, señala, "*El Alcalde es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y representante legal de la Municipalidad y como tal le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objeto, eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la Administración Municipal*"; asimismo, el numeral 6 del Artículo 20°, señala que una de las atribuciones que tiene el Alcalde es la de "*Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas*"; asimismo agrega el mismo Texto Legal en el numeral 17 del Artículo 20°, señala que son atribuciones del Alcalde: "*designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza*";

Que, la Ley N° 31419 - Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivo de libre designación y remoción, tiene por objeto establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 388-00-CMPP, de fecha 06 de octubre de 2023, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Piura, que consta de tres (03) Títulos, doce (12) Capítulos, y ciento sesenta seis (166) artículos; y que contiene como Anexo N° 01: Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Piura, y Anexo N° 02, Organigrama de la Municipalidad Provincial de Piura;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 1280-2023-A/MPP, de fecha 29 de diciembre de 2023; se resuelve: "(...) **ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGOS (MCC) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA, (...)**";





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0948-2024-A/MPP

San Miguel de Piura, 27 de septiembre de 2024.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 0786-2024-A/MPP, de fecha 5 de agosto de 2024, se designó al Ing. Jimmy Joaquín Cerro Sánchez, en el cargo de confianza denominado GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO Y SERVICIOS COMERCIALES de la Municipalidad Provincial de Piura;

Que, a través del Memorando N° 0327-2024-GM/MPP, de fecha 23 de septiembre de 2024, la Gerencia Municipal remite a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, la propuesta del funcionario que asumirá el cargo denominado GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO Y SERVICIOS COMERCIALES, de la Municipalidad Provincial de Piura;

Que, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, mediante Informe N° 1338-2024-OGGRH/MPP, de fecha 23 de septiembre de 2024, señaló a la Gerencia Municipal:

"(...)Conclusiones y recomendaciones

- 3.1 *En ese sentido de acuerdo a lo señalado en el presente informe, según lo declarado en la Hoja de Vida documentada, concluimos que el Lic. Adm. José Antonio Arca Guerra, CUMPLE con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419. y NO SE ENCUENTRA impedido/a o inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública.*
- 3.2 *En ese sentido se recomienda de acuerdo al numeral 28.4 del Artículo 28 del Reglamento de la Ley N° 31419, luego de la emisión del presente informe por parte de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos la entidad puede continuar con el procedimiento para la emisión de la Resolución de designación del profesional propuesto en el cargo de GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO Y SERVICIOS COMERCIALES.*
- 3.3 *Es preciso dejar constancia que, la designación del Lic. Adm. José Antonio Arca Guerra, en el cargo de confianza, como Gerente de Desarrollo Económico y Servicios Comerciales está sujeta a un control posterior por parte de la Oficina de Procesos Técnicos y Bienestar Social".*

Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad con lo señalado por la Gerencia Municipal, en su proveído de fecha 25 de setiembre de 2024; y, en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la notificación de la presente Resolución, la designación del Ing. Jimmy Joaquín Cerro Sánchez, en el cargo de confianza denominado Gerencia de Desarrollo Económico y Servicio Comerciales, de la Municipalidad Provincial de Piura, dispuesta en el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 0786-2024-A/MPP, de fecha 5 de agosto de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, a partir de la fecha de la notificación de la presente resolución, al Lic. Adm. José Antonio Arca Guerra, en el cargo de confianza denominado: **GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO Y SERVICIOS COMERCIALES**, de la Municipalidad Provincial de Piura, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que el Ing. Jimmy Joaquín Cerro Sánchez, deberá hacer entrega del cargo debidamente documentado y bajo responsabilidad en el plazo de tres (03) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente Resolución.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0948-2024-A/MPP

San Miguel de Piura, 27 de septiembre de 2024.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: DÉSE cuenta a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración, a la Oficina General de Asesoría Jurídica, a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, a la Oficina de Procesos Técnicos y Bienestar Social y a los interesados para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDÍA
Dr. Gabriel Antonio Madrid Orue
ALCALDE